



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 170-2023-TCE

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LES HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 170-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de julio de 2023.- Las 11h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Razón de citación con la primera boleta de 10 de julio de 2023, a las 15h00, sentada por el señor Jorge Alfonso Duque Haro, notificador - citador del Tribunal Contencioso Electoral, al señor **Jonatan Israel León Gavilánez**; a través del señor Christian Xavier Mora Ochoa.
- B)** Razón de citación con la segunda boleta fijada, de 11 de julio de 2023, a las 15h03, sentada por el señor Jorge Alfonso Duque Haro, notificador - citador del Tribunal Contencioso Electoral, al señor **Jonatan Israel León Gavilánez**; en virtud de que no se encontró ninguna persona en la dirección señalada por el denunciante.
- C)** Razón de citación con la tercera boleta fijada, de 12 de julio de 2023, a las 16h00, sentada por el señor Jorge Alfonso Duque Haro, notificador - citador del Tribunal Contencioso Electoral, al señor **Jonatan Israel León Gavilánez**; en virtud de que no se encontró ninguna persona en la dirección señalada por el denunciante.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1** Con auto de 06 de julio de 2023, a las 12h56, en lo principal dispuse que a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral se cite al señor Jonatan Israel León Gavilánez, en la dirección señalada por el denunciante. (fs. 324-327).
- 1.2** Mediante razón de citación por boleta, de 10 de julio de 2023, a las 15h00, el señor Jorge Alfonso Duque Haro, notificador - citador del Tribunal Contencioso Electoral, manifiesta que en virtud de que el señor **Jonatan Israel León Gavilánez**, no se encontraba presente para recibir la primera boleta de citación y sus anexos; se realizó la citación a través del señor Christian Xavier Mora Ochoa, quien le supo mencionar que es el tío del presunto infractor. (fs. 333-334).





**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 170-2023-TCE**

- 1.3** Según razón de citación por boleta fijada, de 11 de julio de 2023, a las 15h03, el señor Jorge Alfonso Duque Haro, notificador - citador del Tribunal Contencioso Electoral, manifiesta que, en virtud de que en la dirección señalada no se encontró ninguna persona para recibir la boleta de citación y sus anexos, procedió a fijar la segunda boleta de citación al **señor Jonatan Israel León Gaviláñez**, en la dirección señalada para el efecto por el denunciante. (fs. 336-338).
- 1.4** Conforme razón de citación boleta fijada, de 12 de julio de 2023, a las 16h00, el señor Jorge Alfonso Duque Haro, notificador - citador del Tribunal Contencioso Electoral, manifiesta que, en virtud de que en la dirección señalada no se encontró ninguna persona para recibir la boleta de citación y sus anexos, procedió a fijar la tercera boleta de citación al señor **Jonatan Israel León Gaviláñez**, en la dirección señalada para el efecto por el denunciante. (fs. 340-342).

Continuando con la sustanciación de la presente causa, por así corresponder en derecho, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Certificación).- Secretaria relatora del despacho oficie al señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que dicho funcionario certifique si, desde el 13 de julio de 2023, hasta la presente fecha, consta ingresado a través del Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral o en el correo electrónico institucional de la Secretaría General, algún escrito o documentación por parte del presunto infractor, señor **Jonatan Israel León Gaviláñez**.

SEGUNDO: (Razón de no Contestación).- De no haberse dado contestación a la denuncia por parte del presunto infractor, señor **Jonatan Israel León Gaviláñez**, pese a haber sido citados en legal y debida forma, una vez que se cuente con la certificación emitida por el Secretario General de este Tribunal, la Secretaria Relatora *ad hoc* del despacho, dé cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y sienta la razón correspondiente.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al ingeniero Wilson Hermel Hinojosa Troya, director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, en:
 - Los correos electrónicos: secretariaguayas@cne.gob.ec;
ennisescobar@cne.gob.ec;



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 170-2023-TCE**

bryanmoreno@cne.gob.ec;
amyhernandez@cne.gob.ec; y,
ennis2496@hotmail.com.

- La casilla contencioso electoral Nro. 017.
- Al doctor Paúl Guerrero, defensor público designado, en:
 - El correo electrónico: pguerrero@defensoria.gob.ec
- Por cuanto los denunciados, señora **Joselyn Irlanda Valencia Landirez**, y el señor **Fernando Jacobo León Gavilánez**, pese a haber sido citados en legal y debida forma, no han dado contestación a la denuncia, por lo tanto no han señalado dirección electrónica, ni solicitado casilla contencioso electoral, notifíqueseles en la cartelera virtual-página web institucional.

CUARTO: (Secretaría).- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad-hoc* de este despacho.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 25 de julio de 2023.

Ab. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad-hoc*



